

SG/SH/bvg

D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**20º.- Moción conjunta del Concejal Delegado de Cultura y de la Concejala Delegada de Mujer a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de las bases de la VII Edición del Premio literario nacional de narrativa para mujeres “Mujer al Viento” y del proyecto de colaboración con la Editorial Maluma, S. L.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción conjunta del Concejal Delegado de Cultura y de la Concejala Delegada de Mujer que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se convoca la VII edición del Certamen Nacional de Narrativa para Mujeres “Mujer al Viento” dentro del marco de colaboración entre las Concejalías de Cultura y Mujer por su marcado impulso de la creación literaria de las mujeres y en definitiva del mundo de la cultura.

A su vez el concurso se realizará dentro de las actividades del “Mes de las Letras” que cada año organiza la Concejalía de Cultura para la conmemoración del Día del Libro.

La aportación económica de la Concejalía de Cultura se verá reflejada en las previsiones del presupuesto de 2022, en las partidas correspondientes que la concejalía estime para sufragar el Premio económico a la ganadora de 1.000€ y el gasto correspondiente a la Editorial MaLuma S.L. por la adquisición de obras, por importe de 5.460,00€ (que se abonará a la Editorial).

Este Certamen Literario se convoca por cuarto año, en colaboración con la Editorial MaLuma, S. L.

Para tal fin se han elaborado las bases que regirán la participación en el mismo, así como los términos del Proyecto de colaboración de la Editorial MaLuma., entre los que figura que la editorial formará parte del jurado y formalizará un contrato de edición con las premiadas para la publicación (impresa y online) de las obras.

Tanto el Fallo del Jurado como la edición y los actos de presentación de las obras premiadas se ejecutarán en 2022.



Con el fin de que La Entrega del VII Premio pueda producirse a principios de abril de 2022, dentro del programa del Mes de las Letras, es preciso publicar la convocatoria del certamen con tiempo suficiente.

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**.

Aprobación del VII Premio Literario de Narrativa MUJER AL VIENTO, que incluye lo siguiente:

1. Aprobar las Bases de la VII edición del Certamen Literario de Narrativa para Mujeres “Mujer al Viento” incluidas en este acuerdo.
2. Aprobar la convocatoria del referido certamen, según Informe de Intervención de fecha 19 de octubre de 2021 y código para validación UA0LO-FVEGO-JH51F
3. Convocar la VII edición del Premio de Narrativa para Mujeres “Mujer al Viento” para su publicación y difusión.
4. Aprobar el Proyecto presentado por la Editorial MaLuma, S.L. (supervisado por las concejalías de Cultura y Mujer), que se incluye en el Anexo de este acuerdo.

## BASES DEL VII CERTAMEN NACIONAL DE NARRATIVA PARA MUJERES

### “MUJER AL VIENTO”

CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ

(CÓDIGO: 2021/2021/3/640817/000)

(CÓDIGO: 2021/2021/3/640818/000)

Con el fin de propiciar y favorecer la creación literaria de las mujeres, la visibilización de la mujer en aquellos ámbitos de producción cultural donde, como en tantos otros espacios sociales, tienen menos relevancia, así como promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, **el Ayto. de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Cultura y la Concejalía de Mujer**, convocan la VII edición del Certamen Nacional de Narrativa para Mujeres: **MUJER AL VIENTO**.

La convocatoria se registrará por las siguientes bases:

### 1. Objeto

Las Bases tienen por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la VII Edición del concurso literario a nivel nacional de Narrativa para Mujeres, de la ciudad de Torrejón de Ardoz, “**Mujer al Viento**”



## 2. Participantes

Podrán concurrir al Certamen, mujeres mayores de edad, residentes en España. Quedan exceptuadas las autoras de relatos que hubieran resultado ganadoras en ediciones anteriores, así como las obras de autoras fallecidas con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

## 3. Premios

3.1) El Certamen tendrá una ganadora y dos finalistas.

3.2) El premio consistirá en:

- La ganadora del Certamen recibirá un premio económico por importe de mil euros (1.000,00 €), la publicación de la obra ganadora y 50 ejemplares de la obra impresa, de los 150 que serán editados. El premio en especie se valora en dos mil doscientos cincuenta euros, más 4% de IVA.
- Las dos finalistas recibirán un premio consistente en la publicación de las obras presentadas a concurso, y 25 ejemplares de su obra impresa, de los 100 ejemplares que serán editados. El premio en especie se valora en un total de tres mil euros (3.000,00 €) más 4% IVA, a razón de 1.500,00 €, más 4% IVA, por cada finalista.

De conformidad con el RD 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según su art. 75.2, todos los premios objeto de esta convocatoria están sujetos a retención fiscal.

## 4. Obras a Concurso

Las obras presentadas a concurso deberán reunir las siguientes características:

4.1) Deben estar escritas en lengua castellana, originales e inéditas, no publicadas en formato alguno ni total ni parcialmente (incluido internet), no premiadas o pendiente de fallo en otros concursos. Las obras no podrán haber sido presentadas a concurso en ediciones anteriores de este Certamen.

4.2) El tema será libre.

4.3) El original de la obra deberá estar mecanografiado a doble espacio, utilizando letra tipo Times New Roman, a 12 puntos y márgenes estándar de Word, superior e inferior a 2,5 cm, y 3 cm margen izquierdo y derecho. El documento a tamaño A-4 a una sola cara. Y la extensión de las obras no podrá exceder de 280 páginas, ni ser inferior a 80 páginas.

4.4) En la obra no se reflejará el nombre de la autora, ni referencia alguna a su identidad.

Las obras presentadas que no reúnan todos los requisitos referidos anteriormente serán objeto de descalificación automática, sin más trámites.



## 5. Presentación de las Obras

5.1) El original de la obra será presentada únicamente en formato digital. El trabajo deberá ser presentado en PDF a través de la plataforma [www.mundoarti.com](http://www.mundoarti.com), previa cumplimentación del formulario de inscripción en el Certamen, en el que se indicará, entre otros, los datos de identificación personal de la participante (nombre y apellidos, NIF o NIE, domicilio a efectos de notificaciones, correo electrónico y teléfono). La participante deberá adjuntar copia de su NIF o NIE. La inscripción a través de esta plataforma garantiza la protección de la autoría de las obras, el anonimato y la transparencia en el proceso de deliberación y selección de las obras finalistas.

5.2) Seleccionadas las obras finalistas, en el plazo de 5 días, las autoras deberán presentar a través del correo electrónico [concejaliadecultura@ayto-torrejon.es](mailto:concejaliadecultura@ayto-torrejon.es), el número de Registro de la Propiedad Intelectual o Registro web.

## 6. Plazos

El plazo de admisión de originales se inicia al día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el B.O.C.M, y finalizará el día 16/12/2021 a las 14:00 h. (hora peninsular).

El fallo se hará público durante la Gala de entrega de Premios que tendrá lugar en dependencias municipales, durante el mes de abril de 2022.

## 7. Jurado

El Jurado estará constituido por tres personas vinculadas al mundo del libro y la literatura. Corresponderá a la Concejalías de Cultura y Mujer la designación de un miembro del jurado, siendo el tercer miembro del Jurado, la persona perteneciente a la Editorial MaLuma. El Jurado estará asistido por secretario, designado por la Concejalía de Cultura, que tendrá voz pero sin voto, en las reuniones y deliberaciones del jurado.

El Jurado valorará la calidad de las obras presentadas a concurso, la coherencia narrativa, la promoción de valores de igualdad entre mujeres y hombres y no sexistas, la visibilización de las mujeres y la superación de estereotipos tradicionales masculinos y femeninos.

Entre las obras a concurso, el jurado, seleccionará tres obras: una ganadora y dos finalistas. El Jurado podrá declarar desierto el Premio si considera que no existe ningún manuscrito con suficiente calidad literaria.

## 8. Publicación de las Obras

8.1) La edición y publicación de la obra ganadora y finalistas se llevará a cabo con la Editorial MaLuma. Las premiadas firmarán contrato de edición con esta editorial.

8.2) En las cubiertas de los libros aparecerán los logotipos del Ayto. de Torrejón y de la Editorial.

8.3) La difusión de las obras se hará a través del Ayto. de Torrejón de Ardoz, bibliotecas, centros culturales, centros educativos, etc.



La Editorial, será la encargada de la producción completa de la obra ganadora y de las dos obras finalistas. El proyecto editorial incluye la distribución de las obras premiadas en su red habitual, su promoción a través de página web corporativa y redes sociales y las presentaciones de los libros en la ciudad de Torrejón de Ardoz y en el lugar de residencia de las autoras. En total editará 150 ejemplares de la obra ganadora, de los cuales 50 serán entregados en concepto de premio a su autora, y 100 ejemplares de cada una de las obras finalistas, de los cuales 25 serán entregados en concepto de premio a sus autorías. El resto de los ejemplares serán destinados a actividades de promoción y difusión organizadas por el Ayto. de Torrejón de Ardoz.

## 9. Dotación Presupuestaria

La dotación económica que destinará el Ayto. de Torrejón de Ardoz, al desarrollo del VII Certamen Nacional de Narrativa para Mujeres, “Mujer al Viento”, se contempla en el marco de colaboración entre las Concejalías de Cultura y de Mujer.

Su desarrollo está supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2022, en las aplicaciones que corresponda por la naturaleza del gasto, de cada una de las Concejalías colaboradoras.

## 10. Otras obligaciones

Las autoras seleccionadas como ganadora y finalistas deberán asistir al acto del fallo del jurado, Gala de entrega de Premios. Si no pudieran acudir por sus propios medios, podrán designar un/a representante que asista al acto en su lugar. Asimismo, las autoras acudirán a los actos de presentación de sus respectivas obras y actos de celebración o culturales organizados por el Ayto. de Torrejón de Ardoz, durante el “Mes de las Letras”, en abril de 2022.

La presentación de obras al Certamen conlleva la aceptación implícita de las bases reguladoras de la presente convocatoria, cuya interpretación se reserva el Ayto. de Torrejón de Ardoz, así como a no retirarlas con anterioridad a hacerse público el fallo del jurado.

Pueden consultar toda la información en [ayto-torrejon.es](http://ayto-torrejon.es) y [torrejoncultural.es](http://torrejoncultural.es)  
Para cualquier aclaración sobre estas bases las participantes podrán dirigirse a Concejalía de Cultura (C. C. Las Fronteras 91 674 97 72) o a través de los correos electrónicos [concejaliadecultura@ayto-torrejon.es](mailto:concejaliadecultura@ayto-torrejon.es) y [concejaliamujer@ayto-torrejon.es](mailto:concejaliamujer@ayto-torrejon.es)

Las cuestiones técnicas sobre el funcionamiento de la plataforma [www.mundoarti.com](http://www.mundoarti.com) podrán ser consultadas a través del e-mail, [contacto@mundoarti.com](mailto:contacto@mundoarti.com), o a través del Telf.: 960 70 77 63

### La legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de diciembre. General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.

## Protección de Datos

Los datos personales de los participantes serán recogidos y tratados con la finalidad de favorecer la participación en las actividades e iniciativas organizados por la Concejalía de Cultura en el marco de la promoción cultural y contactar en el caso de que haya algún cambio u otras circunstancias relacionadas con el desarrollo del concurso.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento ante el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz – Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz o en la dirección de correo electrónico [dpd@ayuntamiento-torrejon.es](mailto:dpd@ayuntamiento-torrejon.es). Podrán formular reclamación, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

Para que conste así, firmo la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del artículo 206 del R.O.F, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación CVS)  
Ver fecha y firma al margen.

CULTURA.- Expte.  
MUJER  
INTERVENCIÓN  
SAIC

